

Lanús, 23 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.591.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 10.830 y las actuaciones corridas por el expediente N° M-922.556/18, y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 01 y 03 del expediente M-922.556/18, el Sr. MARTÍNEZ, Matías Alejandro y la Sra. MORENO, Yésica Noelia, solicitan autorización para la escrituración del inmueble ubicado en la calle Posadas 359, Sector 1, Torre 4, Piso 2°, Dpto. B, complejo habitacional denominado Santa Teresita de Villa de los Trabajadores, del Partido de Lanús, designado catastralmente como Circunscripción. II, Sección C, Fracción III, Parcela 10-c, Subparcela 8, polígono 02-01, el cual se localiza como domicilio de vivienda familiar;

Que, a fojas 05 a 32 se adjunta documentación certificada y el Informe socio-ambiental obrante a fs. 35 a 37 por la Dirección de Regularización Dominial;

Que, la regularización Dominial mencionada tiene como característica de interés social la concesión en forma gratuita, por ser los beneficiarios personas de bajos recursos, de acuerdo con lo establecido en los artículos Nros. 2° y 4° inciso D y E, de la Ley N° 10.830 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica y no ha encontrado objeción alguna para la iniciación del acto administrativo;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Social la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. MARTÍNEZ, Matías Alejandro, DNI 30.535.814 y de la Sra. MORENO, Yésica Noelia, DNI 28.825.459, del inmueble ubicado en la calle Posadas 359, Sector 1, Torre 4, Piso 2°, Dpto. B, complejo habitacional denominado Santa Teresita de Villa de los Trabajadores, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como, Circunscripción. II, Sección C, Fracción III, Parcela 10-c, Subparcela 8, única propiedad con destino a vivienda familiar.

Artículo 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, conforme lo previsto por la Ley de la Provincia de Buenos Aires, N° 10.830.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Secretarías de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Comunicación Social; remítase fotocopias autenticada del presente a la Dirección de Regularización Dominial, y archívese.

STORNI
Adriana
Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de
Lanús
Fecha: 2021.06.23 16:43:40 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.06.24
15:30:12 -03'00'